

3-1-102452 P.A. MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – COI-1364 de 2021- MINDEPORTE	COMITÉ FIDUCIARIO No. 82
CIUDAD Y FECHA:	LUGAR:
Bogotá D.C., 03 de febrero de 2023	Sesión Virtual
HORA INICIO 09:00 AM	HORA FINALIZACIÓN: 03:00 PM

MIEMBROS COMITÉ FIDUCIARIO				
Nombre	Cargo	Entidad	Calidad	Asistencia y Voto
Liliana María Zapata Bustamante	Secretaria General	FINDETER	Principal	Virtual
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Vicepresidente de Planeación	FINDETER	Principal	Virtual
Martha Patricia Martínez Barragán	Vicepresidenta Técnica (E)	FINDETER	Principal	Virtual
Eugenia Marcela Tovar Romero	Directora de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte	MINDEPORTE	Principal	Virtual

SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ FIDUCIARIO			
Nombre		Entidad	Asistencia
Jurly Castro	Profesional Especializado	BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER -MINDEPORTE	Virtual

SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ FIDUCIARIO			
Nombre	Cargo	Entidad	Asistencia
Edimer Esneyder Franco	Asesor de Planeación y Control Jurídico de la Vicepresidencia de Planeación	FINDETER	Virtual
Margarita Gutiérrez Gómez	Directora de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual
Paula Fernanda Chiquillo Londoño	Jefe de Contratación (E)	FINDETER	Virtual
Ana María Morales Quintero	Coordinadora de Patrimonios Autónomos de la Jefatura de Contratación	FINDETER	Virtual
William Ernesto González Arias	Coordinador de Patrimonios Autónomos de la Jefatura de Contratación	FINDETER	Virtual
Iván Alirio Ramirez	Jefe de contratación Derivada	FINDETER	Virtual
Andrea Carolina Jaimes Araújo	Profesional Jefatura de Contratación	FINDETER	Virtual
Ana Carolina Domínguez	Profesional Jefatura de Contratación	FINDETER	Virtual
Carlos David Rodríguez Medina	Profesional Jefatura de Contratación Derivada	FINDETER	Virtual
Wilmar Sepúlveda Díaz	Gerente de Infraestructura	FINDETER	Virtual
Diana Margarita Barrera Cruz	Contratista- Asesor	MINDEPORTE	Virtual
Edgar David Muñoz	Profesional Especializado- Coordinador GIT infraestructura	MINDEPORTE	Virtual
Lorena García	Abogada Senior	BBVA AM. SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER - MINDEPORTE	Virtual

Yaneth Maya	Abogada Senior	BBVA AM SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER - MINDEPORTE	Virtual
-------------	----------------	--	---------

ORDEN DEL DÍA

A. Verificación del quórum.

B. Lectura y aprobación del orden del día.

B.1 Aprobar el orden de elegibilidad y adjudicar la convocatoria Nro. PAF-ATMINDEPORTE-O-117-2022 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA “REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS DE SQUASH EN EL BARRIO CIUADAELA REAL DE MINAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER.

B.2 Aprobar el orden de elegibilidad y adjudicar la convocatoria Nro. PAF-ATMINDEPORTE-I-183-2022 CUYO OBJETO ES: “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS DE SQUASH EN EL BARRIO CIUADAELA REAL DE MINAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER.”

C. Propositiones y varios.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

A. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:

A las 09:00 a.m. del 03 de febrero de 2023, **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER - MINDEPORTE**, Jurly Castro, en su calidad de Secretaria del Comité Fiduciario, convocó a Comité Fiduciario Virtual y finalizada la sesión se verificó que los miembros del comité emitieron su voto a través de correo electrónico, existiendo quórum suficiente para deliberar, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, en su numeral 2.2.1 del **PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER** del Contrato de Fiducia Mercantil No. **3-1-102452 de 2021** para el desarrollo del Contrato Interadministrativo No. **COI-1364 de 2021- Ministerio del Deporte**.

B.1 Aprobar el orden de elegibilidad y adjudicar la convocatoria Nro. PAF-ATMINDEPORTE-O-117-2022 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA “REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS DE SQUASH EN EL BARRIO CIUADAELA REAL DE MINAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER.

REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) - SELECCIÓN DE CONTRATISTA

PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA

PROGRAMA: AT MINISTERIO DEL DEPORTE

CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-O-117-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS DE SQUASH EN EL BARRIO CIUADAELA REAL DE MINAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER”.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo general del contrato es de **SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato. Cada etapa contará con plazos individuales para el proyecto.

PRESUPUESTO ESTIMADO: El valor total del presupuesto estimado como sumatoria de las intervenciones para el proyecto, asciende a la suma de **CUATRO MIL CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUARENTA PESOS (\$4.056.298.040,00) M/CTE.**, incluido AIU, IVA sobre utilidad (Etapa II), IVA (Etapa I), y todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el CONTRATISTA para la ejecución del objeto contractual y honorarios.

Mediante el presente documento se presenta la remisión de recomendación de adjudicación, con las siguientes consideraciones:

De conformidad con el numeral 4.5.10 **EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS** del MANUAL OPERATIVO PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-102452 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. COI-1364 de 2021, se tiene que:

“FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera de las propuestas. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Dirección de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER administrado por BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.

(...)

El Comité Fiduciario del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Dirección de Contratación de FINDETER.

(...).”

Así mismo el literal d) del numeral 2.2.5.2., Ibídem, establece que es función del Comité Técnico: *“d) Recomendar al Comité Fiduciario el orden de elegibilidad de las propuestas presentadas en el marco de los procesos de selección, y la adjudicación de la contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas que elabore FINDETER. En relación con estos aspectos, el MINISTERIO tendrá voz, pero no voto.”*

Y el literal b) del numeral 2.2.5.1., Ibídem, establece como función del Comité Fiduciario: *“b) Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo. Sobre este punto el MINISTERIO tendrá voz pero no voto”.*

Con fundamento en lo anterior, la presente recomendación se remite y presenta al Comité Fiduciario por la Jefatura de Contratación de Findeter, en los siguientes términos.

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día 16 de enero de 2023 y el alcance al acta de cierre publicado el día 17 de enero de 2023, en el marco de la presente convocatoria se recibieron cinco (05) propuestas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, tal como se muestra a continuación:

	OPONENTE	INFORMADO POR /REPRESENTACIÓN LEGAL
	PROPONENTE No. 1 CONSORCIO SQUASH D&2R Representante DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO C.C. No. 12.131.436	Integrante No. 1 DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO S.A.S. NIT. 901098304-3 Porcentaje de participación: 10% Representante Legal: DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO C.C. No. 12.131.436 Integrante No. 2 INGENIEROS CONTRATISTAS INGECON S.A.S. NIT. 813006542-7 Porcentaje de participación: 50% Representante Legal: RICARDO DUSSAN COBALEDA C.C. No. 7.692.327 Integrante No. 3 REDEX S.A.S NIT. 820000817-5 Porcentaje de participación: 40% Representante Legal: MAGDA ALEJANDRA SOLER FONSECA C.C. No. 1052410480
	PROPONENTE No. 2 CONSORCIO CUIDAD BONITA Representante JUAN CARLOS TORO GUERRA C.C. No. 5135343	Integrante No. 1 JUAN CARLOS TORO GUERRA C.C. No. 5135343 Porcentaje de participación: 50%

		<p>Integrante No. 2</p> <p>GERPRO INGENIERIA S.A.S NIT. 900210926-0 Porcentaje de participación: 50% Representante Legal: ANDRES FELIPE VILLA CESPEDES C.C. No. 71269135</p>
	<p>PROPONENTE No. 3 CONSORCIO OBRAS CONSTRUDAR Representante DAIRO ALBERTO ROMERO ROJAS C.C. No. 92529428</p>	<p>Integrante No. 1</p> <p>DAR ARQUITECTURA SAS NIT. 900549325-0 Porcentaje de participación: 40% Representante Legal: DAIRO ALBERTO ROMERO ROJAS C.C. No. 92529428</p> <p>Integrante No. 2</p> <p>CONSTRUARH S.A.S NIT. 900723109-1 Porcentaje de participación: 30% Representante Legal: JHONNATAN ENRIQUE BERTEL BENITEZ C.C. No. 1102850908</p> <p>Integrante No. 3</p> <p>R&R PROFESIONALES EN INGENERIA S.A.S. NIT. 900788533-0 Porcentaje de participación: 30% Representante Legal: YAIR JOSE RUIZ SAYAS C.C. No. 92641103</p>
	<p>PROPONENTE No. 4 CONSORCIO 117 Representante MARISOL CASTRO DE LA CRUZ C.C. No. 1102860881</p>	<p>Integrante No. 1</p> <p>ALVING CONSTRUCCIONES S.A.S NIT. 900482821-2 Porcentaje de participación: 50% Representante Legal: JORGE ENRIQUE ALVAREZ DIAZ C.C. No. 92512397</p>

		<p>Integrante No. 2</p> <p>LUIS FERNANDO MENDOZA RODRIGUEZ C.C. No. 1067840172 Porcentaje de participación: 50%</p>
	<p>PROPONENTE No. 5 CONSORCIO GUERRERO CIUDAD BONITA Representante EDUARDO ABUCHAIBE FORTICH C.C. No. 72271075</p>	<p>Integrante No. 1</p> <p>INGENIERIA Y SERVICIOS ABC E.U. NIT. 900181076 - 1 Porcentaje de participación: 34% Representante Legal: EDUARDO ABUCHAIBE FORTICH C.C. No. 72271075</p> <p>Integrante No. 2</p> <p>EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS C.C. No. 78034207 Porcentaje de participación: 33%</p> <p>Integrante No. 3</p> <p>RAFAEL EDUARDO MONTES NAVAS C.C. No. 78038056 Porcentaje de participación: 33%</p>

2. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES - REGLAS PARTICULARES.

El día veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023) se presentó en Comité de Contratación No. 013, el INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUDES DE SUBSANACIONES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

2.1. CONSOLIDADO INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

No	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO SQUASH D&2R	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO CUIDAD BONITA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	CONSORCIO OBRAS CONSTRUDAR	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
4	CONSORCIO 117	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	CONSORCIO GUERRERO CIUDAD	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA

	BONITA			
--	---------------	--	--	--

2.2 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	Numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia
1	CONSORCIO SQUASH D&2R	EN CERTIFICACIÓN
2	CONSORCIO CIUDAD BONITA	EN CERTIFICACIÓN
3	CONSORCIO OBRAS CONSTRUDAR	EN CERTIFICACIÓN
4	CONSORCIO 117	EN CERTIFICACIÓN
5	CONSORCIO GUERRERO CIUDAD BONITA	EN CERTIFICACIÓN

3 INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término de traslado comprendido entre el día 23 y 24 de enero de 2023, hasta las 5:00 p.m., se presentaron documentos de subsanación al correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

Conforme con las anteriores circunstancias, el día veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023), se presentó en Comité de Contratación No. 017, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual se publicó con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO SQUASH D&2R	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO CIUDAD BONITA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	CONSORCIO OBRAS CONSTRUDAR	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
4	CONSORCIO 117	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	CONSORCIO GUERRERO CIUDAD BONITA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

3.1. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	Numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia
1	CONSORCIO SQUASH D&2R	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
2	CONSORCIO CIUDAD BONITA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
3	CONSORCIO OBRAS CONSTRUDAR	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
4	CONSORCIO 117	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
5	CONSORCIO GUERRERO CIUDAD BONITA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN

4. ACTA DE APERTURA DE SOBRE No. 2 OFERTAS ECONÓMICAS

Como consecuencia de la habilitación definitiva de cuatro (04) proponentes, se realizó audiencia de apertura del Sobre No. 2 - Propuesta Económica, el veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023) a las 9:30 a.m, cuya acta de publico en esta misma fecha.

PROPONENTE
CONSORCIO SQUASH D&2R
CONSORCIO CIUDAD BONITA
CONSORCIO 117
CONSORCIO GUERRERO CIUDAD BONITA

5. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

El día treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023), se presentó en Comité de Contratación No. 019, el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), con la siguiente información:

5.1 El numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, del Subcapítulo III EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los términos de referencia, respecto a la evaluación económica y asignación de puntaje, señala el siguiente procedimiento.

“3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

*La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores designados. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:*

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
TOTAL	100 PUNTOS

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”.

De conformidad con lo señalado en el sub-numeral 9, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, del CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, “Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la **Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM)** que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo a los rangos establecidos...” en los mencionados Términos.

Nota 1: Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotizacion

Nota 2: En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.

Nota 3: En caso de presentarse un alcance a alguno de los informes de verificación de requisitos habilitantes y/o de evaluación que conlleve a una nueva Apertura del Sobre No. 2 – Propuesta Económica, la TRM aplicable será la del día hábil siguiente a la Apertura de Sobre No. 2, inicial.”

5.2 Así las cosas, la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el día treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023), fue **CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$4.548,50)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA GEOMÉTRICA**.

5.3 A la propuesta económica del proponente **CONSORCIO SQUASH D&2R**, se le realizó ajustes por redondeo al COSTO TOTAL DEL PROYECTO (VALOR TOTAL ETAPA I + VALOR TOTAL ETAPA II de \$2,63 lo cual modifica el valor total de la oferta, cuyo valor corregido corresponde a \$3.902.184.919,00, conforme a lo establecido en la evaluación económica.

5.4 Todas las propuestas habilitadas se encuentran dentro de los rangos mínimos y máximos establecidos en los términos de referencia.

5.5 De acuerdo con lo anterior, **EL PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**, obtenido por los proponentes habilitados y cuya oferta económica se evaluó, es el siguiente:

PAF-ATMINDEPORTE-O-117-2022					
CONTRATAR LA "REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS DE SQUASH EN EL BARRIO CIUDADELA REAL DE MINAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER".					
EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Evaluación Económica	Descuentos (EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES)	TOTAL Puntaje Obtenido
1	PROPONENTE 2: CONSORCIO CIUDAD BONITA	\$ 3.919.923.373,00	99,8492164	0,0000000	99,8492164
2	PROPONENTE 4: CONSORCIO 117	\$ 3.906.526.604,00	99,5079707	0,0000000	99,5079707
3	PROPONENTE 1: CONSORCIO SQUASH D&2R	\$ 3.902.184.919,00	99,3973783	0,0000000	99,3973783
4	PROPONENTE 5: CONSORCIO GUERRERO CIUDAD BONITA	\$ 3.975.167.710,00	97,4871735	0,0000000	97,4871735

Observación:
 No se aplican descuentos conforme el numeral 11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.
 Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al PROPONENTE N 2: CONSORCIO CIUDAD BONITA con un puntaje de 99,8492164 y un valor ofertado de \$3.919.923.373,00.

Al presente informe se anexan las evaluaciones de las propuestas económicas que forman parte integral del mismo.

6. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 5.00 p.m. del día **treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023)**, periodo durante el cual no se recibieron observaciones al mismo.

7. El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.

8. De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO” Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los términos de referencia, encontrando el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de CONCENTRACIÓN consagrada en los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por Corficolombiana, Fiduagraria, Fiduciaria Bogotá, Fiduciaria BBVA, Fiduoccidente, Fidupopular, Fiduprevisora y Findeter.

9. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar es de **TRES MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$3.919.923.373,00) M/CTE.**, tal como se estableció en el informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad), así las cosas, el orden de elegibilidad, es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
CONSORCIO CIUDAD BONITA	\$4.056.298.040,00	\$ 3.919.923.373,00	\$ 3.919.923.373,00

10. En consecuencia, la adjudicación al proponente **CONSORCIO CIUDAD BONITA**, es por el valor total de **TRES MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$3.919.923.373,00) M/CTE**, incluido AIU, IVA sobre utilidad (Etapa II), IVA (Etapa I), y todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el CONTRATISTA para la ejecución del objeto contractual y honorarios.

11. COMITÉ TÉCNICO.

El dos (02) de febrero de 2023, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 148, órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de las mencionadas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico No. 148 del **PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**.

12. RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico No. 148 en sesión adelantada el dos (02) de febrero de 2023, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-ATMINDEPORTE-O-117-2022** cuyo objeto es **CONTRATAR LA “REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS DE SQUASH EN EL BARRIO CIUDADELA REAL DE MINAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER”**, al Proponente **CONSORCIO CIUDAD BONITA**, representado por JUAN CARLOS TORO GUERRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.135.343, integrado por JUAN CARLOS TORO GUERRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.135.343, con un porcentaje de participación del 50% y por GERPRO INGENIERIA S.A.S con NIT. 900.210.926-0, representada legalmente por ANDRES FELIPE VILLA CESPEDES, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.269.135, con un porcentaje de participación del 50%, por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS**

(\$3.919.923.373,00) M/CTE, incluido AIU, IVA sobre utilidad (Etapa II), IVA (Etapa I), y todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el CONTRATISTA para la ejecución del objeto contractual y honorarios.

B.2 Aprobar el orden de elegibilidad y adjudicar la convocatoria Nro. PAF-ATMINDEPORTE-I-183-2022 CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS DE SQUASH EN EL BARRIO CIUDADELA REAL DE MINAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER."

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA**

PROGRAMA: AT MINISTERIO DEL DEPORTE

CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-183-2022

OBJETO: CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS DE SQUASH EN EL BARRIO CIUDADELA REAL DE MINAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER"

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo general del contrato es de **NUEVE (9) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato. Cada etapa contará con plazos individuales.

PRESUPUESTO ESTIMADO: DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$290.617.550,00), Includido IVA, y todos los costos, gastos, impuestos y demás contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios.

REMISIÓN RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN- SELECCIÓN DE CONTRATISTA

De conformidad con el numeral 4.5.10 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS del MANUAL OPERATIVO (PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-102452 de 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. COI-1364 de 2021, se tiene que:

*"FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Dirección de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del **PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER** administrado por BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.*

(...)

*El COMITÉ FIDUCIARIO del **PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER** seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Dirección de Contratación de FINDETER. (...)"*

Así mismo, el numeral 2.3 ibidem establece que: *"La Dirección de Contratación de FINDETER tendrá a cargo la dirección de los procesos de contratación que adelante LA FIDUCIARIA. Será la encargada de realizar la evaluación*

jurídica, y consolidación de los informes de verificación y evaluación, que se realizan por las diferentes áreas de FINDETER.

Corresponde a la Vicepresidencia Técnica de FINDETER realizar la evaluación Técnica y a la Vicepresidencia Financiera de FINDETER realizar la evaluación económica.

Igualmente, Con base en el informe de evaluación respectivo, la Dirección de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del **PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER** administrado por BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada. (...)

A su vez, el literal d) del numeral 2.2.5.2. ibid., establece como función del Comité Técnico: “Recomendar al Comité Fiduciario el orden de elegibilidad de las propuestas presentadas en el marco de los procesos de selección, y la adjudicación de la contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas que elabore FINDETER. En relación con estos aspectos, el MINISTERIO tendrá voz, pero no voto.”

Finalmente, el numeral 2.2.5.1., literal b) ib., establece como función del Comité Fiduciario que: “Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo. Sobre este punto el MINISTERIO tendrá voz pero no voto ”

Con fundamento en lo anterior, la presente recomendación se remite y presenta al Comité Fiduciario por la Jefatura de Contratación de Findeter, en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día 16 de diciembre de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron once (11) ofertas que, una vez aplicada la función “random” (aleatorio) de la página Excel, se seleccionaron diez (10) ofertas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

No.	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTEGRANTES	NIT PERSONA JURIDICA/CC
1	FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO		10.549.160
2	CONSORCIO INTERCONSULTORES	GORDILLO & ASOCIADOS SAS	900.581.578-1
		OSCAR GREGORIO GORDILLO GUERRERO	. 19.287.455
3	CONSORCIO SR 2023	RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA	19172715
		SEIING S.A.S.	900.208.425-6
4	CONSORCIO AJ BUCARAMANGA	JUAN CARLOS JAIME ACERO	91.514.205
		AJ DISEÑO E INTERVENTORÍA DE OBRAS CIVILES S.A.S.	900.753.938-9
		LEIDY CAROLINA HERNANDEZ MARTINEZ	1.098.704.765
5	CONSORCIO CIUDADELA BUCARAMANGA	CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO	19.483.980
		C&J DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES LTDA	900.014.559-0
6	UNIÓN TEMPORAL SANTANDER 22	FRANKLIN RICARDO PIRAGUA ROA	93.407.404
		LUIS FERNANDO TRIANA LÓPEZ	93.367.324
		ANILIO ABADÍA SERNA	79.278.221

7	PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S.		900.426.155-7
8	CONSORCIO ARM 183	ANDRÉS FELIPE PERAFAN GIL	76.325.534
		R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIA S.A.S.	830.028.126-2
9	CONSORCIO B&J ESCENARIOS DEPORTIVOS	BRAIN INGENIERIA VIAL S.A.S.	900.779.202-1
		JOSÉ ALBERTO ARIAS ARIAS	91.489.818
10	CONSORCIO POLIDEPORTIVO CIUDADELA REAL	PRISMA INGENIERIA S.A.S. BIC	901.546.654-9
		INGENIERIA 3M S.A.S.	900.690.300-9
		ABRAHAM ENRIQUE ESPINOZA DÍAZ	78.690.387
		ING.PROYECTOS & SOLUCIONES LTDA	900.035.887-1

2. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES

El día veintidós (22) de diciembre de dos mil veintidós (2022) en Comité de Contratación No. 239, se presentó el INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, con el siguiente resultado: :

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
2	CONSORCIO INTERCONSULTORES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	CONSORCIO SR 2023	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
4	CONSORCIO AJ BUCARAMANGA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
5	CONSORCIO CIUDADELA BUCARAMANGA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
6	UNIÓN TEMPORAL SANTANDER 22	NO CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA
7	PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
8	CONSORCIO ARM 183	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
9	CONSORCIO B&J ESCENARIOS DEPORTIVOS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
10	CONSORCIO POLIDEPORTIVO CIUDADELA REAL	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA

3. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	Numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia
1	FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
2	CONSORCIO INTERCONSULTORES	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
3	CONSORCIO SR 2023	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
4	CONSORCIO AJ BUCARAMANGA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
5	CONSORCIO CIUDADELA BUCARAMANGA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
6	UNIÓN TEMPORAL SANTANDER 22	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
7	PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

8	CONSORCIO ARM 183	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
9	CONSORCIO B&J ESCENARIOS DEPORTIVOS	INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
10	CONSORCIO POLIDEPORTIVO CIUDADELA REAL	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

4. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido desde el 23 al 26 de diciembre de dos mil veintidós (2022) hasta las 5:00 p.m., se presentaron documentos de subsanación al correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

Conforme con lo anterior, el día veintiocho (28) de diciembre de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 243, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con el siguiente resultado:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO INTERCONSULTORES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	CONSORCIO SR 2023	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	CONSORCIO AJ BUCARAMANGA	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
5	CONSORCIO CIUDADELA BUCARAMANGA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	UNIÓN TEMPORAL SANTANDER 22	RECHAZADA	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA
7	PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
8	CONSORCIO ARM 183	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
9	CONSORCIO B&J ESCENARIOS DEPORTIVOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA*
10	CONSORCIO POLIDEPORTIVO CIUDADELA REAL	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA

*Nota- Rechazo por concentración de contratos. El detalle de la concentración de contratos se encuentra contenido en el informe individual de verificación de requisitos habilitantes jurídico.

5. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

En atención a la habilitación de seis (06) de los proponentes que participan en la presente convocatoria, el día veintinueve (29) de diciembre de 2022, a las 09:30 a.m., se dio apertura del Sobre No. 2 – Propuesta Económica por parte de BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA, como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, y responsable de la audiencia.

Conforme con lo anterior, el día tres (03) de enero de dos mil veintitrés (2023), se presentó en Comité de Contratación No. 01, el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), con la siguiente información:

El numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, del Subcapítulo III EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los términos de referencia, respecto a la evaluación económica y asignación de puntaje, señala el siguiente procedimiento.

“3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100 puntos
TOTAL	100 puntos

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”.

De conformidad con lo señalado en el Sub numeral 9, del numeral 3.1.1. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), del Subcapítulo III EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia:

“(…)

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la **Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria**, de acuerdo con los rangos establecidos...” en los Términos de Referencia.

“(…)

Nota 1: Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotizacion

Nota 2: En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.”

Verificadas las ofertas económicas habilitadas, el evaluador económico informó:

PROPONENTE N° 2 – CONSORCIO INTERLOCUTORES, Una vez verificada la propuesta económica, se realiza ajuste por redondeo a los valores del VALOR DE LA ETAPA SIN IVA y a el VALOR IVA de \$1,00 modificando la propuesta de \$280.039.071,00 a \$280.039.072,00, así la propuesta se encuentra dentro de los rangos mínimos y máximos establecidos en los términos de referencia.

PROPONENTE N° 3 - CONSORCIO SR 2023, Una vez verificada la propuesta económica, se realiza ajuste por redondeo a los valores del VALOR DE LA ETAPA SIN IVA y a el VALOR IVA de la ETAPA II de \$1,00 modificando la propuesta de \$274.255.782,00 a \$274.255.783,00 La propuesta se encuentra dentro de los rangos mínimos y máximos establecidos en los términos de referencia.

PROPONENTE N° 8 - CONSORCIO ARM 183, Una vez verificada la propuesta económica, se realiza ajuste por redondeo a los valores de la ETAPA II y el VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA de -\$0,21. La propuesta económica corregida corresponde a \$271.931.968,00 y se encuentra dentro de los rangos mínimos y máximos establecidos en los términos de referencia.

La TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el día treinta (30) de diciembre dos mil veintidós (2022) fue de CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS CON VEINTE CENTAVOS (4.810,20); en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de MEDIA ARITMÉTICA.

El **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

PAF-ATMINDEPORTE-I-183-2022					
"INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS DE SQUASH EN EL BARRIO CIUDADELA REAL DE MINAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER"					
EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Evaluación Económica	Descuentos (EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES)	TOTAL Puntaje Obtenido
1	PROponente 1 - FERNANDO JOSE SANCHEZ	\$ 275.360.130,00	99,9067350	0,0000000	99,9067350
2	PROponente 7 - PROYECTISTAS Y ASOCIADOS S.A.S	\$ 273.759.500,00	99,4650754	0,0000000	99,4650754
3	PROponente 5 - CONSORCIO CIUDADELA BUCARAMANGA	\$ 276.044.242,00	99,4096180	0,0000000	99,4096180
4	PROponente 2 - CONSORCIO INTERCONSULTORES	\$ 280.039.072,00	96,5067337	0,0000000	96,5067337
5	PROponente 8 - CONSORCIO ARM 183	\$ 271.931.968,00	98,8010780	20,0000000	78,8010780

Observación:

Se aplican descuentos conforme el numeral 11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES a los siguientes proponentes:

1. Al proponente CONSORCIO ARM 183 se le descuentan 20 puntos, de la siguiente manera:
 Al integrante R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIA S.A.S con número de NIT 830.028.126 se encuentra reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas (Ley 2020 de 2020) en el marco de los contratos que tienen como objeto:
 "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PARA CONSTRUCCIÓN SEDE DESPACHOS JUDICIALES DE ZIPAQUIRÁ CUNDINAMARCA"
 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA (LEY 1098) CAES EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".
 En consecuencia, se da aplicación a lo establecido en los términos de referencia:
 (...) Se consultarán y analizarán las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontarán DIEZ (10) puntos al proponente por CADA anotación."

2. Al proponente CONSORCIO SR 2023 se le descuentan 30 puntos, de la siguiente manera:
 - 20 puntos toda vez que reporta una denuncia por presunta Falsedad en documento privado por certificación bancaria de cupo crédito del Banco Itau presentada en Convocatoria Publica N°PAF-DAPRE II-4-030-2020, presentada por el integrante RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA, de conformidad con lo señalado en el numeral 11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS ANTERIORES de lo términos de referencia en donde se indica: " Se descontarán VEINTE (20) PUNTOS, al proponente frente al cual Findeter o los Patrimonios Autónomos hayan formulado denuncia penal por presuntos hechos punibles que se hayan presentado en procesos de contratación adelantados por la Entidad y en los cuales él haya participado como proponente plural o singular. En el evento de existir más de una denuncia instaurada por FINDETER, por cada una se descontarán DIEZ (10) PUNTOS adicionales".
 - 10 puntos, ya que el integrante RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA identificado C.C 19.172.715-4, se encuentra reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas (Ley 2020 de 2020) por parte de la: ALCALDIA DE FACATATIVA en el marco del contrato cuyo objeto es "CONTRATAR LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES PARA LA TERMINACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL COLEGIO PATRICIA CIFUENTES, DE ACUERDO AL CONVENIO 775/2010 (MUNICIPIO -SALUDCOOP) EN AUNAR ESFUERZO Y CAPACIDAD DE GESTION ADMINISTRATIVA, TECNICA, JURIDICA PARA ADELANTAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE UN COLEGIO EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVA (DECRET 209 AGOSTO 9 2017)". En consecuencia, se da aplicación a lo establecido en los términos de referencia y se le descuentan DIEZ (10) puntos adicionales.

Realizado el descuento de 30 puntos al proponente **CONSORCIO SR 2023**, el puntaje total obtenido es de 69,6453900, el cual es menor a 70 puntos, por tanto no conformará el orden de elegibilidad, según lo establecido en el numeral 11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES:

(...)"Una vez aplicado el criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores, con el puntaje total obtenido se procederá a establecer el respectivo Orden de Elegibilidad. No conformarán orden de elegibilidad aquellos proponentes que obtengan un puntaje total inferior a SETENTA (70) PUNTOS, una vez aplicado el criterio Evaluación Factor de Cumplimiento Contratos Anteriores."(...)

Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al proponente **No 1 FERNANDO JOSE SANCHEZ** con un puntaje de 99,9067350 y un valor ofertado de \$ 275.360.130.00

6. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 5.00 p.m. del día cuatro (04) de enero de dos mil veintitrés (2023), periodo durante el cual no se recibieron observaciones.
7. Mediante Acta de fecha 5 de enero de 2023, y en atención a que la convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-O-100-2022 cuyo objeto fue CONTRATAR LA “REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS DE SQUASH EN EL BARRIO CIUDADELA REAL DE MINAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER”, correspondía al contrato objeto la presente interventoría y la misma fue declarada desierta el día 21 de diciembre de 2022, y en atención a lo previsto en el numeral 1.26 de los términos de referencia, se suspendió temporalmente la convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-I-183-2022.
8. De igual manera, respecto de la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES encontrándose que los tres primeros proponentes en orden de elegibilidad: a) Proponente No. 1. FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO, identificado con cédula de ciudadanía número 10.549.160, b) Proponente No. 5. CONSORCIO CIUDADELA BUCARAMANGA, conformado por CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO, identificado con cédula de ciudadanía número 19.483.980 y por C&J DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES LTDA., con Nit. 900.014.559-0; y, c) Proponente No. 7. PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S., con Nit. 900.426.155-7, a la fecha del comité técnico, se encuentran concentrados así:

8.1. Proponente 1: FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO – Primero en el Orden de Elegibilidad.

Fiduciaria BBVA:

1. Contrato de interventoría No. 3-1-97094-04
2. PAF-ATMINDEPORTE-I-186-2022
3. PAF- ATMINDEPORTE-I-189-2022

Fidupopular:

4. PAF-ICBGS-I-156-2022-01

8.2. PROPONENTE 7: PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S. – Segundo en el Orden de Elegibilidad.

Fidubogotá:

1. PAF-JU-I-060-2021

Fidupopular:

2. PAF-ICBFGS-I-135-2022-01
3. PAF-ICBFGS-I-144-2022-01

Fidubbva

4. PAF-ATMINDEPORTE-I-190-2022

8.3. PROPONENTE 5 CONSORCIO CIUDADELA BUCARAMANGA – Tercero en el Orden de Elegibilidad.

INTEGRANTE 1: CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO.

INTEGRANTE 2: C&J DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES LTDA.

Fiduciaria BBVA

1. PAF-ATMINDEPORTE-I-039-2022
2. PAF-SENA-I-185-2022

Fidupopular

3. PAF-ATICBF-I-166-2022-01

Fiduprevisora:

4. PAF-EUC-I-104-2022

Al respecto, el numeral 2.1.4. de los términos de referencia, establece que:

“2.1.4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS.

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación** con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

NOTA 2: *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

NOTA 3: *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”*

Concordante con lo anterior, el sub numeral 1.37.30 del numeral 1.37 de los términos de referencia, establece la consecuencia jurídica en la que se encontraría la oferta que incurra en concentración de contratos, así:

“1.37. CAUSALES DE RECHAZO

Se rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

(...)

1.37.30 Cuando el proponente incurra en la concentración de contratos.”

Así las cosas, las propuestas presentadas por los oferentes FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO, CONSORCIO CIUDADELA BUCARAMANGA y PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S., incurrirán en la regla de concentración de

contratos y, por lo tanto, se encuentran rechazados.

9. El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el cuarto orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.
10. De conformidad con el orden de elegibilidad y las concentraciones de contratos reportadas a la fecha, el valor de la oferta del proponente ubicado en el cuarto lugar después de redondeo, respecto del valor de la convocatoria, es de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL SETENTA Y DOS PESOS (\$280.039.072,00) MCTE.**, Incluido IVA, y todos los costos, gastos, impuestos y demás contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios.

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
CONSORCIO INTERCONSULTORES	\$ 290.617.550,00	\$ 280.039.071,00	\$ 280.039.072,00

11. En consecuencia, la adjudicación al proponente en orden de elegibilidad número 4 CONSORCIO INTERCONSULTORES, integrado por GORDILLO & ASOCIADOS SAS, identificado con Nit. 900.581.578-1 y por OSCAR GREGORIO GORDILLO GUERRERO, identificado con cédula de ciudadanía número 19.287.455, es por el valor de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL SETENTA Y DOS PESOS (\$280.039.072,00) MCTE.**, Incluido IVA, y todos los costos, gastos, impuestos y demás contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios.

12. COMITÉ TÉCNICO

El día 02 de febrero de 2023, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 148, órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de las mencionadas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico correspondiente.

RECOMENDACIÓN

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico No. 148, en sesión adelantada el 02 de febrero de 2023, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-ATMINDEPORTE-I-183-2022** cuyo objeto es **CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS DE SQUASH EN EL BARRIO CIUADAELA REAL DE MINAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER”**, al proponente **CONSORCIO INTERCONSULTORES**, representado por OSCAR GREGORIO GORDILLO GUERRERO, identificado con cédula de ciudadanía número 19.287.455, e integrado por (i) GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S., con NIT. 900.581.578-1, representada legalmente por OSCAR GREGORIO GORDILLO GUERRERO, identificado con cédula de ciudadanía número 19.287.455, y por (ii) OSCAR GREGORIO GORDILLO GUERRERO, identificado con cédula de ciudadanía número 19.287.455; por el valor de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL SETENTA Y DOS PESOS (\$280.039.072,00) MCTE.**, Incluido IVA, y todos los costos, gastos, impuestos y demás contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios.

Evidencia de Votación.

NOMBRE	SENTIDO DE VOTO
--------	-----------------

Liliana María Zapata Bustamante	Positivo
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Positivo
Martha Patricia Martínez Barragán	Positivo
Eugenia Marcela Tovar Romero	Positivo

Se da por terminada la sesión a la 03:00 pm del 03 de febrero de 2023.